



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 124 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones en relación con las preguntas que componían el primer ejercicio de la fase de oposición el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad Y Emergencias de 18 de mayo de 2015 para el acceso a la categoría de Técnico auxiliar de transporte sanitario para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, en sus sesiones celebradas los días 18, 20, 25 y 27 de octubre y 3 de noviembre de 2016, una vez examinadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, ha acordado:

1. ESTIMAR las reclamaciones presentadas en relación con las preguntas número 19, 38 y 78 y ANULAR dichas preguntas, que consecuentemente no serán objeto de evaluación.
2. ESTIMAR las reclamaciones formuladas en relación con la pregunta 37 y considerar que la RESPUESTA CORRECTA es la **a)**, y no la c).
3. DESESTIMAR las reclamaciones presentadas en relación con las preguntas número 1, 3, 8, 11, 14, 18, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 34, 36, 40, 41, 45, 51, 57, 62, 63, 66, 67, 68, 70, 71, 75, 80, 82, 86, 88 y 89.

Los motivos por lo que fueron estimadas o desestimadas las reclamaciones referidas se contienen en el Anexo que acompaña la presente Resolución.

4. La apertura del sobre que contiene las solapas con los datos de los opositores se realizará en acto público que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 11 horas en el salón de Actos de la Subdirección General de SAMUR-PC, sita en Ronda de las Provincias, 7 de Madrid.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias como órgano competente para resolverlo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que estimen pertinente.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 2016.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Gemma Pocino Campayo.